

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Haro, para impartir, con el carácter de reconocido, las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Cursos primero, segundo y tercero del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, y el curso de adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales de la citada modalidad

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se autoriza la subasta de varios lotes de arbolado y se aprueba el pliego de condiciones para la misma de la Fundación «Martínez Otero», en Foz (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituida en Foz (Lugo), acude al Ministerio solicitando autorización para proceder a la venta en pública subasta notarial de 14 lotes de árboles de las fincas de su propiedad, valorados, según la certificación pericial que se acompaña, en ochocientos quince mil cien pesetas (815.100);

Resultando que el Patronato referido acompaña asimismo un pliego de condiciones al que debe ajustarse la licitación, en cuya base primera se declara que la subasta habrá de acomodarse en todo a lo establecido en el pliego general de condiciones aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955;

Resultando que a la solicitud se une también un ejemplar del «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», en el que aparece el anuncio reglamentario dando a conocer el propósito de la Fundación de sacar a la venta en pública subasta los lotes de árboles que figuran en la tasación pericial de que queda hecha mención;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo informa favorablemente el proyecto de venta mencionado;

Considerando que por haberse cumplido lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, regulador de esta clase de enajenaciones, y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, procede aprobar el pliego de condiciones presentado por el Patronato de la Fundación de que se viene hablando y autorizarle para señalar la fecha y hora en que haya de tener lugar el acto, el que irá precedido de la publicidad preceptiva, con inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el periódico o periódicos de mayor circulación de Lugo;

Considerando que el Patronato deberá participar al Ministerio la fecha y hora en que tendrá lugar la licitación, a fin de que pueda desplazarse a Foz el funcionario que en representación del Protectorado deba presidir la Mesa rectora.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el pliego de condiciones que para la venta en pública subasta de 14 lotes de árboles, de su propiedad, presenta el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituido en Foz (Lugo).

2.º Autorizar a dicho Patronato para señalar el día y fecha de celebración del acto, que deberá ir precedido de la publicidad reglamentaria.

3.º Que el Patronato antedicho comunique al Ministerio, con la suficiente antelación, la fecha y hora señalada para la subasta, a fin de hacer posible el desplazamiento del funcionario que reglamentariamente ha de presidir la Mesa rectora en representación del Protectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se autoriza la subasta de fincas de la Fundación «Martínez Otero», en Foz (Lugo), y se aprueba el pliego de condiciones para la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituido en Foz (Lugo), solicita autorización de este Ministerio para proceder a la venta en pública subasta de ciento setenta y seis fincas pertenecientes al patrimonio fundacional y cuyo valor total asciende, conforme al documento pericial que se acompaña a la suma de dos millones seiscientos siete mil cien pesetas (pepetas 2.637.100);

Resultando que al expediente se acompaña, aparte del documento de valoración suscrito por dos peritos, ejemplar del «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» en el que aparece publicado el proyecto de venta;

Resultando que al propio tiempo presenta el Patronato un pliego de condiciones al que deberá ajustarse la subasta proyectada, en cuya base primera establece que la subasta referida habrá de ajustarse en todo a lo establecido en el general aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955;

Resultando que en la base 4.ª se determina literalmente:

«En la subasta de ofertas orales o pujas a la llana cada mejora no bajará de cien pesetas, cuando se trate de fincas sueltas, y de quinientas pesetas cuando se trate de grupos de fincas, pudiendo celebrarse indistintamente por sueltas o por grupos, a elección de la Mesa»;

Considerando que por haberse cumplido lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, que regula esta clase de enajenaciones, procede autorizar la subasta de referencia y facultar al Patronato para señalar el día y hora en que deba tener lugar la licitación, debiendo publicarse los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el periódico o periódicos de mayor circulación de la misma provincia

Considerando que debe modificarse la redacción de la base cuarta del pliego de condiciones, en el sentido de determinar que si la Mesa de la subasta establece que la licitación se celebre por grupos de fincas, el valor de éstas no podrá exceder de doscientas mil pesetas, ya que así lo determina el artículo 13 del pliego general de condiciones anteriormente citado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de venta en pública subasta de 176 fincas pertenecientes a la obra pía de cultura instituida en Foz (Lugo) y denominada «Colegio Martínez Otero».

2.º Aprobar asimismo el pliego de condiciones que para regir la subasta presenta el Patronato de la Fundación, con la modificación en la cláusula 4.ª de la que que se ha hecho anterior mención.

3.º Facultar a dicho Patronato para señalar la fecha y hora en que deba tener lugar el acto, que hará preceder de la

publicidad reglamentaria, debiendo comunicar la fecha y hora que determine a este Ministerio, a fin de que pueda desplazarse el funcionario que en representación del Protectorado deba presidir la Mesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria referente a la adquisición de dos parcelas de terreno con destino a ampliación de las edificaciones para instalación de los Servicios Policlínicos de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el expediente para adquisición de dos parcelas de terreno con destino a instalación de los Servicios Policlínicos de la Facultad de Medicina de Cádiz;

Teniendo en cuenta que en el mismo han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios y que figuran los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y Dirección General del Patrimonio del Estado; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 28 de junio del año en curso, y que el mismo ha sido fiscalizado en 30 de noviembre último,

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición de dos parcelas de terreno con destino a ampliación de las edificaciones para instalación de los Servicios Policlínicos de la Facultad de Medicina de Cádiz que a continuación se describe:

«Solar sobre el que descansa desde el año 1812 el edificio que fué Teatro del Balón, hoy en ruinas, situado en el Campo del Balón, de esta ciudad, contiguo a la plaza o Egido de las Barquillas de Lope, señalado con el número 1 moderno de la calle de San Joaquín. Forma, en conjunto, un polígono irregular de seis lados, con una superficie total de 785 metros 57 decímetros cuadrados; linda: al Norte, con el citado campo, en una longitud de 14 metros y 90 centímetros; por Sur, con la casa número 2, calle del Consistorio, en una extensión de 14 metros 10 centímetros; al Este, con solar de la calle de San Joaquín, en una longitud de 32 metros 12 centímetros, y sus medianeras a las casas números 3, 5 y 7 de la misma calle, en una extensión de 21 metros 37 centímetros, y al Oeste, con la calle del Consistorio o Cabildo, en una longitud de 13 metros 13 centímetros. La expresada finca se encuentra gravada con una hipoteca, por lo que respecta a una cuarta parte, en unión de otras cuatro, en garantía de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un reales setenta y siete céntimos.

Solar sin número de gobierno, sito en la Avenida hoy de Pérez Galdós, antes Campo del Balón, de esta ciudad, con una extensión de 523 metros 80 centímetros cuadrados. Tiene su frente, al Norte, con una extensión de cinco metros a la referida avenida de Pérez Galdós, y linda: por su fondo, con la calle Morales de los Ríos, actualmente ocupada por el Hospital Mora Provincial; por su izquierda, entrando, al Este, con otra parcela propiedad también de la Diputación Provincial, procedente del desaparecido Teatro del Balón, y con la medianera de las fincas números 5 y 7 de la calle de Guatemala o San Joaquín, y por su derecha, entrando, al Oeste, con la calle del Cabildo o Consistorio, de la que también forma parte esta parcela. La expresada finca aparece libre de cargas.

Pertenecen ambos solares en pleno dominio a la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, según resulta de las respectivas certificaciones del Registro de la Propiedad de Cádiz.

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de 398.000 pesetas, que se abonarán a la Entidad vendedora o representación legal en la forma reglamentaria, con cargo al crédito número 611.341, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Para la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Sevilla, a cuyo favor se librará la cantidad importante de la adquisición, que se hará efectiva a la Entidad vendedora en el momento de otorgamiento de la escritura.

La finca descrita en primer lugar aparece gravada con una hipoteca, que habrá de ser liberada antes o simultáneamente al otorgamiento de la escritura, según consta en el acuerdo de la Corporación Provincial de 4 de abril de 1960.

Las demás cargas o gravámenes que sobre el inmueble descrito pudiesen existir, como asimismo del descrito en segundo lugar, serán liberadas también por la Entidad vendedora, incluso el impuesto de plus valía, si lo hubiere.

Cuantos gastos notariales ocasione la autorización de escritura de compraventa serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de un espectrógrafo óptico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de adquisición de un espectrógrafo óptico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid, aprobado por Decreto de 20 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 24), por un total de 1.100.280 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de octubre;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Juan Martínez Ortiz se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 24 de noviembre y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de adquisición de un espectrógrafo óptico, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid, por un total de pesetas 964.065, y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio a la Casa S. I. A. I. S. A.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación tenga carácter definitivo el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en el lote único será el propuesto por cada uno de los adjudicatarios, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al crédito, cuya numeración es 615.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid.